



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)

C/ TERCIA, 44, 1º TF. 967460003 FAX 967461166 02200 CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)
e-mail: casasib@dipualba.es

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE LOS ALUMNOS DEL TALLER DE EMPLEO "VINÍSIMO" DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE).

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de los alumnos para el Taller de Empleo "Vinísimo" del Ayuntamiento de Casas Ibáñez (Albacete), con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, con la especialidad de ENOTECNIA (INAH0209).

La contratación laboral temporal que se pretende para el Taller de Empleo corresponde al siguiente personal:

- 8 ALUMNOS para la especialidad "ENOTECNIA".

En base al artículo 30 de la Orden 15/11/2012, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva hasta un 20% del total de las plazas para alumnos siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso establecidos en el mismo artículo, procurando siempre la adaptabilidad de las mismas a las especialidades convocadas, teniendo en cuenta la dificultad de la formación y empleo a desarrollar en el taller y siempre que pueda seguir con aprovechamiento el programa de formación y empleo, teniendo en cuenta asimismo, los colectivos prioritarios y preferentes establecidos.

En el caso de que algún colectivo preferente, supere un 20% de las plazas ofertadas, se baremarán en función de los criterios determinados por la Comisión Mixta y, serán seleccionados para participar en el mismo, por el cupo de reserva, aquéllos que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir dicho porcentaje. Los no seleccionados en el porcentaje de reserva compiten con el resto de candidatos en función a la puntuación obtenida.

Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

Todas las plazas citadas anteriormente (8 alumnos en total) se contratarán, hasta la finalización del proyecto (6 meses, como máximo) objeto de esta convocatoria.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral



PUBLICACIÓN BASES ALUMNOS TALLER DE EMPLEO VINÍSIMO. - AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.549570 - 15/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Q45XgNLmx1ZRv8gb
R3rq048Kfy/ncuSW4h
IQNYIBcis=

Código seguro de verificación: P6H4FM-UUMW6QQJ Pág. 1 de 10

temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Por otra parte, el artículo 2 del Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo determina que, los beneficiarios del programa de los talleres de empleo serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en la situación especial de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo (como parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres o discapacitados), así como los colectivos que se determinen como preferentes de actuación en los planes nacionales de acción para el empleo de cada año. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tienen que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del Taller de empleo.
- c) Tener cumplidos 25 años de edad.
- d) Estar en desempleo e inscrito como demandante en la Oficina de Empleo y Emprendedores de Castilla – La Mancha correspondiente.
- e) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en los Talleres de Empleo.
- f) Poseer obligatoriamente la Titulación de Acceso a un Certificado de Profesionalidad de Nivel 3:
 - Estar en posesión del título de Bachiller.
 - Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de Nivel 3.
 - Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
 - Tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 o 45 años.



PUBLICACIÓN BASES ALUMNOS TALLER DE EMPLEO VINÍSIMO. - AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.549570 - 15/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Q45XgNLmx1ZRv8gb
R3rq048Kfy/ncuSW4h
IQNYIBcis=

Código seguro de verificación: P6H4FM-UUMW6QQJ Pág. 2 de 10



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)

C/ TERCIA, 44, 1º TF. 967460003 FAX 967461166 02200 CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)
e-mail: casasib@dipualba.es

- Tener las competencias clave necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al Certificado de Profesionalidad.
- Cumplir el **requisito académico de acceso** a los ciclos formativos de grado superior, el acceso requerirá estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos, certificados o condiciones:
 - Título de Bachiller. (De conformidad con la disposición adicional tercera, punto 3, de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, se aceptará, como título de Bachiller, al que se refiere el artículo 41.3.a), el título de bachiller expedido tras cursar el Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP)).
 - Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE).
 - Título de Técnico de Formación Profesional (Ciclo Formativo de Grado Medio).
 - Título de Técnico Superior de Formación Profesional. (Ciclo Formativo de Grado Superior)
 - Título de Técnico Especialista (FP II), o equivalente a efectos académicos.
 - Título universitario o equivalente.
 - Certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.
 - Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
 - Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitaria.
 - Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

2.2.- Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://www.casasibanez.es>, Sede electrónica).

Las instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Casas Ibáñez (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

1. Modelo de instancia del anexo I debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
3. Fotocopia del Libro de Familia.



PUBLICACIÓN BASES ALUMNOS TALLER DE EMPLEO VINÍSIMO. - AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.549570 - 15/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Q45XgNLmx1ZRv8gb
R3rq048Kfy/ncuSW4h
IQNYIBcis=

Código seguro de verificación: P6H4FM-UUMW6QQJ Pág. 3 de 10

4. Titulación necesaria para acceder al Taller de Empleo establecida en la base segunda, letra f).
5. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente.
6. En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.
7. Certificado del órgano competente o informe de servicios sociales sobre la condición de víctima del terrorismo y/o situación de exclusión social.
8. Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar (excepto aspirantes empadronados en Casas Ibáñez).
9. Tarjeta de inscripción en la Oficina de los Servicios Públicos de Empleo.
10. Informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.
11. Copia de los contratos o Certificados de Empresa que acrediten la experiencia laboral en trabajos relacionados con la especialidad.
12. Si no es perceptor de Prestaciones por Desempleo o Subsidio por Desempleo, certificado o informe que lo acredite.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

La falsedad documental será causa de exclusión del proceso y de participar en el proyecto.

QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación de la Resolución de la Alcaldía que apruebe el listado provisional de personas admitidas y excluidas en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Casas Ibáñez.

En dicha Resolución, se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo de aquellos aspirantes que no hubieran sido admitidos. En esta Resolución también se concretará el lugar, día y hora de la entrevista personal..

Se establece un plazo de 3 días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Casas Ibáñez o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con posterioridad, mediante Resolución de la Alcaldía se resolverán las posibles reclamaciones y se aprobará la relación definitiva de personas admitidas.



PUBLICACIÓN BASES ALUMNOS TALLER DE EMPLEO VINÍSIMO. - AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.549570 - 15/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Q45XgNLmx1ZRv8gb
R3rq048Kfy/ncuSW4h
IQNYIBcis=

Código seguro de verificación: P6H4FM-UUMW6QQJ Pág. 4 de 10



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)

C/ TERCIA, 44, 1º TF. 967460003 FAX 967461166 02200 CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)
e-mail: casasib@dipualba.es

Esta Resolución se publicará también en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Casas Ibáñez.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador será la Comisión Mixta de Selección constituida al efecto, según lo establecido en el artículo 28 de la Orden DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 25/11/2015, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS.

Dicha Comisión está integrada, según su acta de constitución de 8 de febrero de 2.018, por las siguientes personas:

Presidente: Titular: D^a. María Teresa Nohales Fuentes,
Suplentes: D. Antonio M. Soriano Pérez, D. José Aresenio Vergara Cano, D^a. Rosalía Pérez Rodenas.

Secretario: Titular: D. Francisco Javier Ortega Campillo,
Suplentes: D. Antonio Soriano Gómez, D^a. Isabel E. Jiménez Caballero,

Vocales:

Dos vocales designados por la Dirección Provincial de Albacete de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

Titular: D. Gerardo Gutiérrez Ardoy,
Titular: D^a. M^a Dolores Gómez Cerdán,
Suplentes: D^a Ángel Miguel Morales Mateo, D^a Encarnación Navarro Flores, D^a M^a. Amalia Fajardo Martínez, D. Dionisio Manuel Acebal Miñano, D. Francisco Guix García, D. Alberto Delicado Ruiz.

Un vocal designado por el Ayuntamiento de Casas-Ibáñez:

Titular: D^a. Fca. Trinidad Gómez Gómez,
Suplentes: D. Manuel Sáez Martínez, D. Juan Tolosa Pérez, D. Antonio M. Soriano Pérez, D. José Aresenio Vergara Cano, D^a. Rosalía Pérez Rodenas,

Asimismo se podrá disponer la incorporación de asesores especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario. Dicho nombramiento se publicará junto con la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

Los miembros del Tribunal y sus asesores deberán abstenerse de intervenir en este procedimiento y podrán ser recusados cuando concurren alguno de los motivos

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



PUBLICACIÓN BASES ALUMNOS TALLER DE EMPLEO VINÍSIMO. - AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.549570 - 15/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Q45XgNLmx1ZRv8gb
R3rq048Kfy/ncuSW4h
IQNYIBcis=

Código seguro de verificación: P6H4FM-UUMW6QQJ Pág. 5 de 10

previstos en el artículo 23.2 de la Ley 40/2.015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

SEPTIMA. BAREMACIÓN MÉRITOS Y ENTREVISTA

El Tribunal baremará los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios fijados en el anexo II de esta convocatoria.

Una vez baremados, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, que se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Casas Ibáñez.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido, y levantará Acta por duplicado.

A igual puntuación entre los candidatos, será seleccionado el de menor edad. Si persiste el empate, será seleccionado el de mayor antigüedad de inscripción y permanencia en la Oficina de Empleo y Emprendedores.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

Si alguno de los aspirantes propuestos no firmara el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que no hayan sido contratados. Las sustituciones, si son necesarias, se realizarán siempre por orden de puntuación.

OCTAVA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicada el acta en la Sede Electrónica de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden de 15 de noviembre del 2.012, modificada por la Orden de 25/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por los miembros de la Comisión Mixta que integren el Tribunal, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.



PUBLICACIÓN BASES ALUMNOS TALLER DE EMPLEO VINÍSIMO. - AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.549570 - 15/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Q45XgNLmx1ZRv8gb
R3rq048Kfy/ncuSW4h
IQNYlBcis=

Código seguro de verificación: P6H4FM-UUMW6QQJ Pág. 6 de 10



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)

C/ TERCIA, 44, 1º TF. 967460003 FAX 967461166 02200 CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)
e-mail: casasib@dipualba.es

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la misma en la Sede Electrónica de la entidad convocante (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

II.- Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

ANEXO I. Modelo de Instancia.

Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos – trabajadores del Taller de Empleo VINÍSIMO, en la especialidad formativa de ENOTECNIA, promovido por el AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ (Albacete)

Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:	Tfno.:	Fecha Nacimiento:	
Domicilio:		Población:	
Inscrito en la Oficina de Empleo de:		Con fecha:	

Nivel Educativo y otra Formación:

<input type="checkbox"/>	Sin Estudios	<input type="checkbox"/>	Graduado Escolar/Grad. E.S.O.
<input type="checkbox"/>	Ciclo Grado Medio/F.P. I	<input type="checkbox"/>	Ciclo Grado Superior/ F.P. II
<input type="checkbox"/>	B.U.P. / Bachiller	<input type="checkbox"/>	Diplomado Universitario
<input type="checkbox"/>	Licenciado Universitario	<input type="checkbox"/>	

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



PUBLICACIÓN BASES ALUMNOS TALLER DE EMPLEO VINÍSIMO. - AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.549570 - 15/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Q45XgNLmx1ZRv8gb
R3rq048Kfy/ncuSW4h
IQNYIBcis=

Código seguro de verificación: P6H4FM-UUMW6QQJ Pág. 7 de 10

Cursos de formación realizados	Fecha finalización

PROYECTOS DE ESCULAS TALLER , CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LOS QUE HA PARTICIPADO
PROYECTO:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

Experiencia profesional:

Puesto de trabajo	Empresa	Fechas en que trabajó

DECLARO bajo mi responsabilidad reunir los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria del proceso selectivo.

AUTORIZO a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo a:

- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Documentación que adjunta:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia Libro de Familia.
- Fotocopia de la titulación necesaria.
- Tarjeta de inscripción en los Servicio Públicos de Empleo.



PUBLICACIÓN BASES ALUMNOS TALLER DE EMPLEO VINÍSIMO. - AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.549570 - 15/05/2018

Hash SHA256:
Q45XgNLmx1ZRv8gb
R3rq048Kfy/ncuSW4h
IQNYIBcis=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6H4FM-UUMW6QQJ Pág. 8 de 10



AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)

C/ TERCIA, 44, 1º TF. 967460003 FAX 967461166 02200 CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE)
e-mail: casasib@dipualba.es

- Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditarse haber solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga para ser valorado por el tribunal.
- Certificado de discapacidad y certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente.
- Certificado, resolución judicial o copia de sentencia para las mujeres víctimas de violencia de género (Base cuarta, punto 6).
- Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar (excepto aspirantes empadronados en Casas Ibáñez, que se autoriza al mismo para incorporarlo a la solicitud).
- Certificado de no ser perceptor de Prestaciones por desempleo o Subsidio por desempleo.
- Certificado del órgano competente o informe de servicios sociales sobre la condición de víctima del terrorismo y/o situación de exclusión social.
- Copia de los contratos o Certificados de Empresa que acrediten la experiencia laboral en trabajos relacionados con la especialidad.
- Otros.....

En, a de de 2018

Firmado: _____

ILMA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ
(Albacete)

ANEXO II BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LOS ALUMNOS DEL TALLER DE EMPLEO

La selección de Alumnos constará de 2 fases:

1.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará con un máximo de 12 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

COLECTIVOS Y SITUACIÓN SOCIOLABORAL	PUNTUACION
Estar en la franja de edad de 25 a 45	3 puntos

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



PUBLICACIÓN BASES ALUMNOS TALLER DE EMPLEO VINÍSIMO. - AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.549570 - 15/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Q45XgNLmx1ZRv8gb
R3rq048Kfy/ncuSW4h
IQNYIBcis=

Código seguro de verificación: P6H4FM-UUMW6QQJ Pág. 9 de 10

Estar en la franja de edad de 46 a 55	1 punto
Mujeres	0,5 puntos
Desempleado de larga duración (no haber trabajado más de un mes en los últimos 12 meses)	1 punto
Personas con discapacidad acreditada > 33 %	1 punto
Personas en situación de Exclusión Social/ Víctimas de Violencia de género / Víctimas de terrorismo	0,5 puntos
Responsabilidades familiares (hijos < 26 años o personas dependientes)	1 punto
No percibir prestación o subsidio, pensiones u otros ingresos o que dicha prestación se extinga antes de finalizar el plazo de presentación de instancias.	1 punto
Que ningún miembro de la unidad familiar esté trabajando actualmente en otros planes de empleo del ayuntamiento (a*)	1 punto
No haber participado en programas similares, de formación en alternancia con el empleo.	2 punto

1.2. SEGUNDA FASE:

REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA.

La puntuación máxima de esta fase será de 4,5 puntos.

ASPECTOS A VALORAR DE LA ENTREVISTA	PUNTUACION
Motivación	Hasta 2 punto
Adecuación al Puesto de Trabajo	Hasta 1 punto
Formación y Experiencia laboral	Hasta 1,5 punto

ACLARACIONES AL BAREMO DE SELECCIÓN ALUMNADO

(a*) El Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución del proyecto y existieran puestos a cubrir.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía el día 11 de Mayo de 2.018.

Casas Ibáñez, 15 de Mayo de 2.018

EL SECRETARIO ACCTAL., Fdo.- Antonio Soriano Gómez



PUBLICACIÓN BASES ALUMNOS TALLER DE EMPLEO VINÍSIMO. - AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.549570 - 15/05/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Q45XgNLmx1ZRv8gb
R3rq048Kfy/ncuSW4h
IQNYIBcis=

Código seguro de verificación: P6H4FM-UUMW6QQJ Pág. 10 de 10